

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.911/17

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.018, aprobado inicialmente en sesión de 14 de noviembre de 2017, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar el siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.018

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	46.250,00 EUROS
2.- Impuestos indirectos	4.115,00 EUROS
3.- Tasas y otros ingresos	20.450,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	36.250,00 EUROS
5.- Ingresos patrimoniales.....	12.550,00 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	17.500,00 EUROS
7.- Transferencias de capital	21.460,00 EUROS
8.- Activos financieros	0,00 EUROS
9.- Pasivos financieros	0,00 EUROS

TOTAL INGRESOS.....158.575,00 EUROS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal	27.595,00 EUROS
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	72.730,00 EUROS
3.- Gastos financieros	150,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	5.800,00 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	52.300,00 EUROS
7.- Transferencias de capital	0,00 EUROS

8.- Activos financieros	0,00 EUROS
9.- Pasivos financieros	0,00 EUROS
TOTAL GASTOS.....	158.575,00 EUROS

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y San Juan de la Encinilla.

B. Personal laboral:

1. Una plaza de operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto legislativo 2/04, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riocabado, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *llegible*.